

Modificación Estatuto de Profesor Tutor

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 24 de junio de 2014
Aprobado en Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2014

Artículo 12

Texto actual:

(...) Las reclamaciones contra la actuación de las comisiones de selección se podrán realizar en el plazo de **quince** días naturales a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de la comisiones de selección en el Centro Asociado.

Texto propuesto:

(...) Las reclamaciones contra la actuación de las comisiones de selección se podrán realizar en el plazo de **siete** días naturales a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de la comisiones de selección en el Centro Asociado.

Artículo 21.2

Texto actual:

2. La ausencia, que no haya sido debidamente justificada, supone el compromiso de recuperar la tutoría por parte del profesor-tutor. En caso de que no recupere la tutoría se le descontará de su retribución mensual la parte proporcional correspondiente al tiempo de ausencia. La ausencia motivada por incapacidad temporal tendrá una compensación económica del 100% durante los tres primeros meses, y del 50% durante el cuarto mes.

Texto propuesto:

2. La ausencia, que no haya sido debidamente justificada, supone el compromiso de recuperar la tutoría por parte del profesor-tutor.

Si la tutoría no es recuperada y tras haber sido oído el profesor tutor, la Dirección del Centro Asociado podrá emitir una resolución suficientemente motivada mediante la cual se descontará la parte correspondiente al tiempo de ausencia de la retribución mensual. La resolución debe ser adoptada en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la tutoría no impartida, garantizando en todo caso su notificación al profesor tutor dentro de los diez días siguientes a su redacción. Antes de hacer efectiva la resolución, el profesor tutor dispondrá de un plazo de diez días para presentar alegaciones ante el órgano correspondiente.

La ausencia motivada por incapacidad temporal tendrá una compensación económica del 100% durante los tres primeros meses, y del 50% durante el cuarto mes.

Artículo 25

Se elimina el último párrafo:

"En los comisiones académicas de los Campus en las que se adopten las decisiones de distribución de tutorías en los campus."

Artículo 30

Texto actual:

La Junta Nacional de profesores tutores de la UNED es el órgano de representación de los mismos, formada por todos los representantes de cada uno de los Centros Asociados. Sus miembros se reunirán, al menos, una vez al año, en sesión ordinaria, para tratar los asuntos que se fijen en la convocatoria y en sesión extraordinaria cuando lo pida una cuarta parte de sus miembros o el Consejo Nacional, y siempre por convocatoria del [Vicerrector competente](#).

Si el representante de un Centro Asociado no pudiera asistir a la misma, podrá hacerlo, en caso de que lo hubiere, su suplente.

Los representantes, en caso de que no pueda asistir presencialmente ni él ni el suplente, podrán solicitar al Vicerrectorado correspondiente la asistencia a la reunión por [videoconferencia](#).

En caso de necesidad de votación secreta, la organización del órgano colegiado arbitrará un sistema para asegurar el voto secreto. Si lo anterior no fuese posible, el asistente o asistentes por videoconferencia rehúsan a su derecho de votar o al derecho de voto secreto.

Texto propuesto:

La Junta Nacional de profesores tutores de la UNED es el órgano de representación de los mismos, formada por todos los representantes de cada uno de los Centros Asociados. Sus miembros se reunirán, al menos, una vez al año, en sesión ordinaria, para tratar los asuntos que se fijen en la convocatoria y en sesión extraordinaria cuando lo pida una cuarta parte de sus miembros o el Consejo Nacional, y siempre por convocatoria del **Rector**.

Si el representante de un Centro Asociado no pudiera asistir a la misma, podrá hacerlo, en caso de que lo hubiere, su suplente.

Los representantes, en caso de que no pueda asistir presencialmente ni él ni el suplente, podrán solicitar al Vicerrectorado correspondiente la asistencia a la reunión por videoconferencia **o cualquier otro medio telemático. En todo caso, el Vicerrectorado y, dentro de sus posibilidades técnicas, facilitará los medios necesarios para la conexión telemática de los representantes que no puedan desplazarse a la reunión.**

En caso de necesidad de votación secreta, la organización del órgano colegiado arbitrará un sistema para asegurar el voto secreto. Si lo anterior no fuese posible, el asistente o asistentes por videoconferencia rehúsan a su derecho de votar o al derecho de voto secreto.

Artículo 51

Texto actual:

Los representantes de profesores tutores de cada uno de los Centros Asociados pertenecientes a un mismo Campus elegirán, de entre ellos, un representante de campus [que formará parte de la comisión académica del campus correspondiente.](#)

Texto propuesto:

Los representantes de profesores tutores de cada uno de los Centros Asociados pertenecientes a un mismo Campus elegirán, de entre ellos, un representante de campus.

Artículo 72

Eliminar el párrafo:

[A fecha de la aprobación del presente estatuto, se elegirán titular y suplente para:](#)

- Mesa del Claustro
- Diputación Permanente del Claustro
- Comisión de Metodología y Docencia
- Comisión de Ordenación Académica
- Comisión de Formación Permanente
- Comisión de Centros Asociados y Estudiantes
- Comisión de Tecnología

Texto propuesto:

Las restantes representaciones en las distintas comisiones delegadas de Consejo de Gobierno serán nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del representante de profesores tutores en este órgano. Las propuestas que el Consejo Nacional elevará al Consejo de Gobierno a través de su presidente serán elegidas por consenso o, caso de que hubiera discrepancias, por votación.

El Consejo Nacional propondrá a los órganos del claustro los correspondientes representantes en las distintas comisiones de dicho órgano.

En el caso de que se crease alguna nueva comisión, en la primera reunión del Consejo Nacional se elegirán sus representantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Eliminar toda la disposición